icfes mejor saber

ADENDA No. 2

El ICFES, se permite a través de este documento efectuar modificaciones a los términos de referencia ICFES- SD-010-2012 cuyo objeto es *"El contratista se obliga para con el ICFES a diseñar, implementar, poner en marcha y estabilizar un sistema web para la publicación de los resultados de la aplicación muestral de SABER 5° y 9° realizada en Octubre de 2011, y a elaborar un prototipo para los resultados de la aplicación censal de SABER 3°, 5° y 9° de 2012, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico"*

1. Se modifica el Numeral **5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** de los términos de referencia del proceso ICFES – SD-010-2012, el cual quedará así (modificaciones subrayadas y en cursiva):

"5.6 Obligaciones del contratista.

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Realizar el análisis, diseño, desarrollo, pruebas, actualización de manuales, capacitación y puesta en producción y estabilización de un software web para la publicación de los resultados de la aplicación muestral de SABER 5° y 9° realizada en Octubre de 2011, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.
2. Realizar la puesta en producción del software web para la publicación de los resultados de la aplicación muestral de SABER 5° y 9° realizada en Octubre de 2011, antes del 11 de Mayo de 2012.
3. Levantar los requerimientos, diseñar y elaborar un prototipo para la publicación de resultados de la aplicación censal de SABER 3°, 5° y 9° que se realizará en Octubre de 2012, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el anexo técnico.
4. Cumplir con los requerimientos relacionados en el Anexo Técnico.
5. *Brindar capacitación de usuario final a máximo veinte (20) personas que el ICFES designe, en las instalaciones del instituto.*
6. *Brindar capacitación técnica a máximo cinco (5) personas que el ICFES designe en las instalaciones del Instituto, sobre todos los aspectos del aplicativo y las herramientas de desarrollo usadas.*
7. Entregar los siguientes productos, de acuerdo a lo indicado en el anexo técnico: WBS, plan de proyecto y cronograma de trabajo, documento de análisis de requerimientos, plan de pruebas e informe de las pruebas realizadas, documento de diseño, propuesta gráfica de la solución, código fuente debidamente documentado, manual técnico, manual de instalación y manual de usuario.
8. Garantizar que los productos finales correspondan exactamente a las especificaciones técnicas solicitadas.
9. Realizar la gerencia del proyecto, de acuerdo a los estándares de administración de proyectos definidos por el PMI.
10. Contar con las herramientas y recursos necesarios para ejecutar su labor, dentro de los que se incluyen elementos informáticos y de ofimática. Para tal efecto, el contratista y su personal se obligan cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto y de sus sistemas de gestión.

11. Atender y resolver, dentro de los plazos previstos en el anexo técnico los reportes de errores en la solución entregada. De acuerdo con la gravedad del error y previa justificación por parte del contratista ante el supervisor del contrato, se podrá ampliar el plazo de solución del error.
12. Garantizar soporte telefónico, vía celular, correo electrónico y mensajería instantánea sobre la solución entregada por tres (3) meses como mínimo en horario 5x12, contados a partir de la fecha de puesta en marcha de la totalidad de los requerimientos descritos en el presente contrato.
13. Reemplazar el grupo de trabajo propuesto y debidamente aceptado por el ICFES por uno de igual o mejor categoría al de la propuesta presentada, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato.
14. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
16. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato.
17. Realizar la cesión de derechos patrimoniales.
18. Entregar los informes de actividades a la finalización de cada etapa del proceso.
19. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
20. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato
21. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
22. Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta y de la naturaleza del objeto del contrato".

2. Se modifica el Numeral 3.3 *Experiencia Mínima del Proponente en desarrollo de software*, en el sentido de aclarar las características que deberán cumplir las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia mínima. El numeral citado quedará así (modificaciones subrayadas y en cursiva):

3.3 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE EN DESARROLLO DE SOFTWARE

El proponente deberá contar con experiencia en desarrollo de software. Para el efecto, el proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de experiencia **de diferentes clientes**, cada una de ellas por valor mayor o igual al 100% del presupuesto de este proceso de selección, es decir mayor o igual a **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($134.339.600) MONEDA CORRIENTE**. En la oferta se deben identificar cuáles son las experiencias a tomar como mínimas requeridas.

ADENDA No. 2

Para certificar la experiencia el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones de ejecución del cumplimiento de contratos con los siguientes requisitos:

- Expedidas por la entidad contratante
- **Valor de la orden de servicio y/o contrato:** Se debe indicar el valor del contrato, el cual debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto de este proceso.
- **Objeto y Alcance del Contrato:** *El objeto y alcance del contrato debe incluir desarrollo de software en lenguaje de programación JAVA y/o JEE y/o J2EE.* **NOTA:** Dentro de las experiencias no se aceptarán contratos que correspondan exclusivamente a mantenimiento de sistemas de software.
- **Debe haber comenzado el 1 de enero de 2006 o posterior a dicha fecha.** Para los contratos que no hayan terminado, se tomará el valor ejecutado hasta la fecha de certificación (valor facturado y cancelado). Para estos efectos la fecha de inicio del contrato se tomará como la fecha del Acta de Inicio.
- **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia. Debido a la naturaleza del servicio, no se aceptan certificaciones de clientes en otros países diferentes a Colombia.
- En las certificaciones presentadas solamente se tendrá en cuenta la parte del valor del contrato que efectivamente corresponda a desarrollo de software en lenguaje de programación Java. De esta forma, si el objeto y alcance del contrato incluye otro tipo de bienes o servicios no relacionados directamente con el objeto del presente proceso, se deberá discriminar claramente en la certificación el valor asignado a los servicios en evaluación
- Si la orden de servicio y/o el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar que cumpla con el valor mínimo requerido corresponderá al porcentaje de participación que haya tenido dentro del respectivo contrato.
- Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al oferente que las presente, y éste sea quien ejecute, para el presente proceso, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en las mismas.
- *Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno y excelente o donde se certifique que el oferente cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el respectivo contrato.*

No se tendrán en cuenta documentos como simples copias de contratos o actas.

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo, deficiente o expresiones similares, o cuyo objeto sea diferente al del contrato que se pretende celebrar, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

Para efectos de facilitar la verificación, el oferente debe diligenciar el formato de certificación de experiencia (**Formato No. 3**) en el cual se relaciona la experiencia mínima para participar.

icfes mejor saber

ADENDA No. 2

3. Se modifica el Numeral 4.1 "VALORACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE EN LENGUAJE JAVA (150 PUNTOS), en el sentido de aclarar las características que deberán cumplir las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia adicional y optar por la calificación determinada para dicha experiencia. El numeral citado quedará así (modificaciones subrayadas y en cursiva):

4.1 VALORACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL EN DESARROLLO DE SOFTWARE EN LENGUAJE JAVA (150 PUNTOS)

Adicional a los requisitos mínimos exigidos en el numeral **3.3 de experiencia del proponente**, el oferente podrá anexar máximo tres (3) certificaciones de experiencia adicionales, cada una de ellas por valor mayor o igual al 100% del presupuesto de este proceso de selección, es decir mayor o igual a **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($134.339.600) MONEDA CORRIENTE**. En caso de anexar más de tres (3) certificaciones, se valorarán las tres (3) primeras en el orden en el que se encuentren presentadas en la propuesta.

Las certificaciones deberán corresponder a clientes diferentes. *Sin embargo el ICFES aclara que las certificaciones calificables pueden ser de los mismos clientes que certifican la experiencia mínima del numeral 3.3. de los presentes términos de referencia, siempre y cuando sean de contratos diferentes.*

Para certificar la experiencia el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones de ejecución del cumplimiento de contratos con los siguientes requisitos:

- **Expedidas por la entidad contratante**
- **Valor de la orden de servicio y/o contrato:** Se debe indicar el valor del contrato, el cual debe corresponder mínimo al 100% del valor total del presupuesto indicado en el numeral 1.4
- **Objeto y Alcance del Contrato:** *El objeto y alcance del contrato debe incluir desarrollo de software en lenguaje de programación JAVA y/o JEE y/o J2EE.* **Dentro de las experiencias no se aceptarán contratos que correspondan exclusivamente a mantenimiento de sistemas de software.**
- **Debe haber comenzado el 1 de enero de 2006 o posterior a dicha fecha**. Para los contratos que no hayan terminado, se tomará el valor ejecutado hasta la fecha de certificación (valor facturado y cancelado). Para estos efectos la fecha de inicio del contrato se tomará como la fecha del Acta de Inicio.
- **Lugar de ejecución**. El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia. Debido a la naturaleza del servicio, no se aceptan certificaciones de clientes en otros países diferentes a Colombia.
- Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al oferente que las presente, y éste sea quien ejecute, para el presente proceso, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en las mismas.
- Si la orden de servicio y/o el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o

cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta solamente el porcentaje de participación correspondiente.

- *Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno y excelente o donde se certifique que el oferente cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el respectivo contrato.*

No se tendrán en cuenta documentos como simples copias de contratos o actas.

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo, deficiente o expresiones similares, o cuyo objeto sea diferente al del contrato que se pretende celebrar, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

El oferente debe diligenciar el formato de certificación de experiencia adicional (**Formato No. 3.1)** adjuntando certificación de la empresa cliente que contenga la información requerida enunciada en este numeral; en este caso el formato lo firma el representante legal del oferente y se soporta con la certificación firmada por la empresa cliente.

Criterio de evaluación	**Puntaje Máximo**
Certificaciones de experiencia adicionales a las habilitantes: - Una (1) certificación adicional: 50 puntos - Dos (2) certificaciones adicionales: 100 puntos - Tres (3) certificaciones adicionales: 150 puntos.	150
Puntaje total experiencia adicional	**150**

4. Se modifican los numerales 4.3.2 Calificaciones Líder Técnico y 4.3.3 Calificaciones de Desarrolladores, en el sentido de aceptar la homologación de las certificaciones de programación solicitadas, debido a la compra de Sun por parte de Oracle.

Los numerales citados quedarán de la siguiente forma (modificaciones subrayadas y en cursiva)::

4.3.2 CALIFICACIONES LIDER TÉCNICO (60 PUNTOS)

Para otorgar este puntaje, las certificaciones de programación en lenguaje de programación JAVA acreditadas por el líder técnico propuesto por el proponente, serán calificadas de acuerdo con lo siguiente:

ADENDA No. 2

Criterio de evaluación	Puntaje
Oracle Certified Professional Java Programmer	20
Oracle Certified Expert Java EE 6 Web Component Developer ó Oracle Certified Professional Java EE 5 Web Component Developer ó Oracle Certified Expert Java EE 6 Enterprise JavaBeans Developer ó Oracle Certified Professional Java EE 5 Business Component Developer	40
Oracle Certified Master Java EE 5 Enterprise Architect	60
Puntaje Máximo Líder Técnico	**60**

Nota: Los puntajes anteriores no son acumulables.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar las certificaciones de programación correspondientes.

Las certificaciones solicitadas pueden ser homologadas de la siguiente forma:

- *Oracle Certified Master Java EE 5 Enterprise Architect, es homologada con la certificación Sun Certified Enterprise Architect (SCEA) for JAVA*
- *Oracle Certified Professional Java Programmer , es homologada con la certificación Sun Certified Java Programmer for the JAVA*
- *Oracle Certified Expert Java EE 6 Web Component Developer- es homologada con la certificación Sun Certified Web Component Developer (SCWCD)*
- *Oracle Certified Expert Java EE 6 Enterprise JavaBeans Developer – es homologada con la certificación Sun Certified EJB Developer for the Java EE6 Platform*
- *Oracle Certified Professional Java EE 5 Business Component Developer – es homologada con la certificación Sun Certified Business Component Developer (SCBCD) EE5*

4.3.3 CALIFICACIONES DE DESARROLLADORES (60 PUNTOS)

Se ponderará si por lo menos el 50% de los desarrolladores referenciados tienen certificación en java:

Criterio de evaluación	Puntaje
Mínimo el 50% de los desarrolladores cuentan con una de las siguientes certificaciones en java: Oracle Certified Professional Java Programmer Oracle Certified Expert Java EE 6 Web Component Developer Oracle Certified Professional Java EE 5 Web Component Developer Oracle Certified Expert Java EE 6 Enterprise JavaBeans Developer Oracle Certified Professional Java EE 5 Business Component Developer Oracle Certified Master Java EE 5 Enterprise Architect	30

icfes mejor saber

ADENDA No. 2

El 100% de los desarrolladores cuentan con una de las siguientes certificaciones en java: Oracle Certified Professional Java Programmer Oracle Certified Expert Java EE 6 Web Component Developer Oracle Certified Professional Java EE 5 Web Component Developer Oracle Certified Expert Java EE 6 Enterprise JavaBeans Developer Oracle Certified Professional Java EE 5 Business Component Developer Oracle Certified Master Java EE 5 Enterprise Architect	60
Puntaje Máximo Desarrolladores	**60**

Nota: Los puntajes anteriores no son acumulables.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar las certificaciones de programación correspondientes.

Las certificaciones solicitadas pueden ser homologadas de la siguiente forma:

- *Oracle Certified Master Java EE 5 Enterprise Architect, es homologada con la certificación Sun Certified Enterprise Architect (SCEA) for JAVA*
- *Oracle Certified Professional Java Programmer , es homologada con la certificación Sun Certified Java Programmer for the JAVA*
- *Oracle Certified Expert Java EE 6 Web Component Developer- es homologada con la certificación Sun Certified Web Component Developer (SCWCD)*
- *Oracle Certified Expert Java EE 6 Enterprise JavaBeans Developer – es homologada con la certificación Sun Certified EJB Developer for the Java EE6 Platform*
- *Oracle Certified Professional Java EE 5 Business Component Developer – es homologada con la certificación Sun Certified Business Component Developer (SCBCD) EE5*

Lo demás aspectos no modificados mediante esta adenda continúan vigentes.

Dada en Bogotá, D. C., Marzo 9 de 2012

ADRIANA GIL GONZÁLEZ
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: ASM
JLB
Proyectó: DCT